

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha: Asunción, 06 de junio de 2024.

UOC Convocante (*): MEC

Unidad o área requirente (*): VEB -Dirección General de Bienestar Estudiantil

Funcionario o técnico responsable (*): Robert Darío Gayoso

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director General de Bienestar Estudiantil

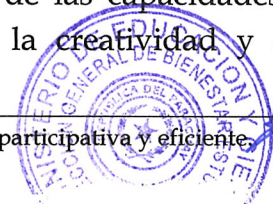
La **Constitución Nacional** en su artículo 75. *De la responsabilidad Educativa* establece: “La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos”. Por ello en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación y Ciencias, promueve programas y proyectos a fin de proveer los kits de útiles escolares para el inicio de cada año escolar o año lectivo, a los estudiantes de todos los niveles y modalidades, matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.

La Ley N° 5749/2024 “**QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**”, en su artículo 3. Competencia, establece: *El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”.* El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general – educación formal, no formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa. En el **CAPÍTULO V. ÓRGANOS MISIONALES**, artículo 69.- *Dirección General de Bienestar Estudiantil. Es el órgano responsable de ejecutar las estrategias y programas sociales y compensatorios* y en el Artículo 70.- *Funciones de la Dirección General de Bienestar Estudiantil. La Dirección General de Bienestar Estudiantil tiene las siguientes funciones: a) desarrollar y coordinar la ejecución de programas compensatorios y de acompañamiento preferencial dirigido a alumnos en situación de vulnerabilidad, riesgo de repitencia y abandono escolar, tales como: becas, kits escolares, boleto estudiantil.*

Los Kits Útiles Escolares propician el desarrollo del aprendizaje significativo. La composición es realizada por las Direcciones Generales Misionales (Educación Inicial, Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica, Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media, Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, Educación Inclusiva) con un enfoque pedagógico, que apunta al desarrollo integral de los niñas, niños y adolescentes, atendiendo sus necesidades bio-psicomotoras, cognitivas, sociales, emocionales y afectivas.

Los útiles escolares se constituyen en herramientas destinadas a complementar los procesos de enseñanza aprendizaje, además de generar nuevas formas de inclusión, promoción de la asistencia y permanencia en el sistema educativo de los estudiantes de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad. Además, de contribuir al logro de las capacidades de los estudiantes, sin perder de vista los intereses, necesidades, la creatividad y el nivel

Visión: Institución rectora del sistema educativo, transparente, con gestión eficaz, participativa y eficiente.
Jefa Depto. Kit-Escuela, Dirección de Apoyo Social y Gestión de Riesgos M.E.C.



Robert Darío Gayoso
Director General
Dirección General de Bienestar
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES


La Constitución Nacional en su artículo 75. *De la responsabilidad Educativa* establece: “La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos”. Por ello en cumplimiento del mandato constitucional el Ministerio de Educación y Ciencias, promueve programas y proyectos a fin de proveer los kits de útiles escolares para el inicio de cada año escolar o año lectivo, a los estudiantes de todos los niveles y modalidades, matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada.


La Ley N° 5749/2024 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS”, en su artículo 3. Competencia, establece: *El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”.* El sistema educativo nacional incluye la educación de régimen general – educación formal, no formal y refleja – la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa.


La entrega de los Kits Útiles Escolares a los estudiantes es la acción que contribuye a la implementación de la política educativa, asegurando que los materiales educativos lleguen a todas las instituciones educativas del territorio nacional. La inversión contribuye al logro de la misión institucional, garantizado el acceso a la educación y promueve el desarrollo integral de los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Los Kits de Útiles Escolares contribuyen a la mejora de las condiciones tendiente a la calidad educativa, siendo un apoyo fundamental al proceso educativo, además reduce la carga económica a las familias de los estudiantes de escasos recursos económicos.

La adquisición de los ítems que componen los Kits de Útiles Escolares produce un impacto en cuanto a la disminución en la deserción escolar, mejora el rendimiento académico, genera mayor participación en las actividades escolares, promueve el mejoramiento del clima escolar, fomenta la autoestima del estudiante y apuntan a la equidad educativa.


Melida Amargosa
Jefa Dpto. Kit Escolar


Lorena Fernández
Directora
Dirección de Apoyo Social y
Gestión de Riesgos
M.E.C.


Robert Gayoso
Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

madurativo, facilitando la experiencia educativa, permitiendo avances a través de la exploración, el juego y la interacción.

Los útiles escolares que conforman los kits permiten interactuar con su entorno de manera significativa y posibilita a los docentes adaptar la metodología de enseñanza, a las necesidades individuales de los estudiantes.

Las especificaciones técnicas están orientadas a la utilidad y la durabilidad de los materiales escolares, siguiendo los estándares de calidad, previstos para el proceso de contratación y suministro, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



Nélide Amarillo
Jefa Depto. Kit Escolar



Roberta Parakey A.
Directora
Dirección de Apoyo Social y
Gestión de Riesgos
M.E.C.



Robert Gayoso
Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
MEC

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC